

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

# Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana

*2026/04810 Anuncio de la Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana sobre la convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa, destinadas a la Asociación Valenciana de Empresas del Sector de la Energía para el Desarrollo del programa "Climate Launchpad Spain 2026". Identificador BDNS: 900773.*

### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/900773>)

Primera. Objeto.

Canalizar la subvención nominativa concedida por la Fundación a favor de la Asociación Valenciana de Empresas del Sector de la Energía (AVAESSEN) para la ejecución, durante el ejercicio 2026, del Programa "Climate Launchpad Spain 2026", iniciativa de impulso al emprendimiento climático y a las tecnologías limpias, mediante convocatoria nacional, selección de proyectos, formación intensiva (Bootcamp), mentoring y celebración de la final nacional con proyección europea.

Segundo. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la subvención se contienen en el convenio de colaboración suscrito entre la Fundación y AVAESSEN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y en los artículos 22 y 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València.

Tercero. Cuantía.

La cuantía de la subvención asciende a veinticinco mil euros (25.000,00 €), con cargo al presupuesto de la Fundación correspondiente al ejercicio 2026.

Quinto. Plazo

La vigencia del convenio se extiende desde la fecha de la última firma electrónica hasta el 31 de diciembre de 2026, con efectos retroactivos al 1 de enero de 2026, exclusivamente a los efectos de la imputación de las actividades y gastos subvencionables.



Sexto. Otros datos.

La subvención tiene carácter nominativo y se concede en régimen de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El abono de la subvención se realizará previa presentación y validación de la correspondiente cuenta justificativa, en los términos establecidos en el convenio de colaboración y en la normativa de aplicación.

No se prevén pagos anticipados ni pagos a cuenta, efectuándose el abono únicamente tras la correcta justificación de los gastos subvencionables.

La subvención será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad, siempre que no se supere el coste total de la actuación subvencionada, en los términos previstos en el convenio.

València, 22 de abril de 2026.—El director gerente en funciones, Arturo Castelló García.

